

RES. CIDH N° 4945/21

Orden de mérito - beca de capacitación en gestión académica y servicios a la comunidad para estudiantes – 04-21 (Servicio Rozenmacher)

Los Polvorines, 16 de septiembre de 2021

VISTO: Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley N°27.541; el Decreto de Necesidad y Urgencia N°494/21; la Resolución CS N°7680/20; la Resolución (CS) N°4100/11 que aprueba el Reglamento del Programa de becas de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad; la Resolución (CIDH) N°4908/21; el orden de mérito propuesto por la Comisión Evaluadora ad hoc; la Nota Interna N°70/21 presentada por la Secretaría de Investigación del IDH; el Dictamen N°003/21 de la Comisión de Actividades Sustantivas ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°27.541 de Solidaridad Social y Reactivación productiva en el marco de la Emergencia Pública declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°494/21 estableció los parámetros para definir situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria y las medidas sanitarias para todo el territorio nacional.

Que por Resolución CS N° 7680/20 se estableció, que excepcionalmente y sólo mientras dure el período de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de General Sarmiento y sus respectivas comisiones, sesionarán de manera virtual, con idéntica validez a las reuniones presenciales y de conformidad con lo establecido en su Reglamento de funcionamiento, estableciendo que el marco procedimental será de aplicación para el funcionamiento de los Consejos de Institutos de la UNGS.

Que el Consejo del Instituto del Desarrollo Humano aprobó, en los términos de lo establecido en la Resolución (CIDH) N° 4908/21, la realización de una convocatoria para la adjudicación de una beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad destinada a estudiantes de de la Tecnicatura Universitaria en Informática o la Licenciatura en Sistemas de la UNGS, con una dedicación parcial, solicitada en el marco del servicio “Agenda Cultural del Noroeste. App cultural”, dirigida por Alexis Guido Tcach Lufrano.

Que, según lo previsto en los artículos 14° y 15° del Reglamento antes mencionado, se constituyó una comisión ad hoc para evaluar a los postulantes de esta convocatoria.

Que la comisión integrada por Alexis Guido Tcach Lufrano, Javier Martinez Viademonte e Iván Jourdan como miembros de la Comisión ad hoc y por Mariano Ramírez Bugallo como veedor, para la convocatoria 04-21 elaboró, tras haber analizado las solicitudes presentadas por los postulantes a la beca en cuestión, un dictamen en el cual propone un orden de mérito y recomienda otorgar la beca a la estudiante Micaela Roxana Vera.

Que de acuerdo al Reglamento se procedió a publicar los órdenes de mérito y el período de impugnación del 10/09/21 al 14/09/21.

Que no se recibió impugnación alguna para esta convocatoria.

Que la Secretaría de Investigación del IDH elevó mediante Nota Interna N°70/21 el dictamen y la propuesta de orden de mérito, para su tratamiento en la Comisión de Actividades Sustantivas.

Que la mencionada Comisión mediante dictamen N°003/21 sugiere aprobar el mencionado orden de mérito propuesto.

POR ELLO,

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

Artículo N°1: Aprobar el orden de mérito establecido por la comisión ad hoc de becas que actuó a instancias de la convocatoria 04-21 aprobada por Resolución (CIDH) N°4908/21, que en una (1) hoja, como Anexo I, forma parte del presente acto administrativo.

Artículo N°2: Adjudicar la beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad, para estudiantes, con una dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco en el marco del servicio “Agenda Cultural del Noroeste. App cultural” a Micaela Roxana Vera (DNI N° 39627062).

Artículo N°3: Establecer que el período de la beca será el comprendido entre el 20/09/2021 y el 20/12/2021 y entre el 01/02/2022 y el 19/04/2022

Artículo N°4: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la UAI. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DEL
INSTITUTO DEL DESARROLLO HUMANO
(C-IDH) N°: 4945/21


Dra. Flavia Terigi
Decana
Instituto del Desarrollo Humano
Universidad Nacional de General Sarmiento



ANEXO I - Resol. CIDH N°4945/21

Orden de mérito - Beca de capacitación en gestión académica y en servicios a la comunidad para estudiantes, con dedicación de doce (12) horas semanales, en el marco del servicio “Agenda Cultural del Noroeste. App cultural”.
(Ref. 04-21)



1. Micaela Roxana Vera (DNI N° 39627062).